




AGROPECUARIA ALIAR S.A.

MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CAD-MA-001


VERSIÓN: 03
FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

ELABORADO Comité ESG	REVISADO PILAR ALEXANDRA LOMBANA Unidad de Proveedores Sostenibles	APROBADO ALEXANDER RAMÍREZ ORTIZ Gerente Corporativo ESG
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------


	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4. DEFINICIONES	4
6. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	7
6.1 Clasificación de insumos y materias primas por criticidad	8
7. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	9
7.1 Criterios de Selección	9
8. LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	11
8.1 SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRLAFT)	12
8.2 SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
8.3 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
8.4 LINEAMIENTOS LABORALES Y GESTIÓN HUMANA	19
8.5 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD FÍSICA	20
8.6 LINEAMIENTOS AMBIENTALES	20
8.7 LINEAMIENTOS DE CALIDAD E INOCUIDAD	23
8.8 NORMAS INTERNAS DE SANIDAD ANIMAL PARA LA REGIONAL META	25

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.9 NORMAS INTERNAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PLANTAS DE PROCESO (PLANTA DESPOSTE, PLANTA DERIVADOS CÁRNICOS Y PLANTA SACRIFICIO)	25
8.10 NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE ALIAR S.A.	25
8.11 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	26
9. REGISTROS	26
10. DOCUMENTOS ADJUNTOS Y/O RELACIONADOS	26
11. CONTROL DE CAMBIOS	27

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

1. OBJETIVO

Definir las directrices de obligatorio cumplimiento para las personas jurídicas y naturales que sean proveedores o contratistas de bienes o servicios para Agropecuaria Aliar S.A., en pro de garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y normas internas de la compañía, así como evitar los impactos negativos y riesgos para la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente, la propiedad o la imagen de la Compañía.

2. ALCANCE


Los requisitos definidos en el presente manual son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que sean proveedores o contratistas de bienes o servicios para los diferentes procesos y áreas de Agropecuaria Aliar S.A., en cualquiera de sus regionales y procesos de la cadena productiva.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015
- Decreto Único reglamentario del Sector transporte 1079 de 2015
- Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015
- Decreto 472 de 2015
- Decreto 723 de 2013
- Resolución 1401 de 2007
- Resolución 156 de 2005
- Decreto 1530 de 1996
- Resolución 1223 de 2014
- Resolución 0312 de 2019.

4. DEFINICIONES

- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. Un aspecto ambiental puede provocar uno o varios impactos ambientales (ISO 14001:2015).
- **Cadena de abastecimiento primario:**
- **Contratista:** Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un Contrato, Orden de Servicio o cualquier otro documento aceptado por la empresa, se obligue a cumplir una actividad de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, de forma directa o a través de personal.
- **Contratista flotante u ocasional:** es aquel que es contratado en un tiempo determinado o con una duración incluso de horas, sin frecuencia definida, donde su ejecución no podrá ser mayor a un mes continuo.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- **Contratista permanente:** es aquel que es contratado para servicios que se prestan durante todos los días de la semana o una o más veces a la semana por períodos superiores a un (1) mes, debido a la permanencia, estas personas naturales o jurídicas deben cumplir además de la normatividad legal vigente aplicable y los requisitos generales internos, con los lineamientos del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de la compañía.
- **Contratante:** Para todos los efectos será AGROPECUARIA ALIAR S.A.
- **Elemento de protección personal (EPP):** Cualquier equipo o dispositivo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. Cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Equipo SST:** Equipo de personal encargado de velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía, sus objetivos y política.
- **Impacto Ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Insumos:** Comprende los ingredientes, envases y empaques de alimentos
- **Insumos Críticos:** Comprende los ingredientes, envases y empaques que entren en contacto directo con el producto, y por lo tanto pueda llegar a afectar su inocuidad y calidad.
- **Interventoría:** Acción desarrollada por personal de Agropecuaria Aliar S.A., consistente en verificar el cumplimiento de los aspectos aplicables reflejados en el presente manual, en la ejecución administrativa y en campo del contrato, principalmente de las áreas de Seguridad y Salud en el trabajo, seguridad física, ambiental, aseguramiento de la calidad o sanidad animal, o cualquier otro asignado por la compañía así sea externo.
- **La compañía:** en adelante entienda como La compañía Agropecuaria Aliar S.A.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).** Es el instrumento de planeación que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos.
- **Proveedor:** Empresa o persona que se dedica a proveer o abastecer de productos o insumos necesarios para una persona o empresa.
- **Proveedor primario:** es aquel que impacta directamente los procesos productivos.
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **SGSST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Trabajador contratista:** Persona que depende laboralmente del Contratista.
- **CST:** código Sustantivo de Trabajo.
- **Sub Contratista:** Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que igualmente depende de este último técnica y legalmente.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo. Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

5. RESPONSABILIDADES


- **Área de compras**
 - Identificar proveedores y contratistas aplicables a los productos y servicios.
 - Realizar la selección de proveedores basado en los resultados del proceso de la unidad de proveedores de sostenibles.
 - Clasificar solicitudes de las diferentes áreas, por tipos de productos y servicios.
 - Recibir, verificar y comparar de cotizaciones y propuestas.
 - Generar las órdenes de compras y de servicio.

- **Área de Gestión Humana**
 - Entregar las directrices para el cumplimiento de la normatividad laboral de la compañía y el no trabajo forzoso e infantil.
 - Orientar a los proveedores y contratistas en los requerimientos relacionados con normativa laboral y el no trabajo forzoso e infantil.

- **Área Ambiental**
 - Determinar los aspectos mínimos en gestión ambiental con los que debe contar un potencial proveedor o contratista para su vinculación a la cadena de abastecimiento de Aliar.
 - Establecer los lineamientos de cumplimiento ambiental y social obligatorios para contratistas y proveedores, de conformidad con el tipo de actividad desarrollada para la compañía, la normativa vigente y los principios de sostenibilidad de Aliar S.A.
 - Orientar a los proveedores y contratistas en los requerimientos ambientales y sociales.

- **Área de Salud Integral**
 - Determinar los lineamientos que deben cumplir los proveedores y contratistas de acuerdo a la legislación vigente y las políticas internas de la compañía.
 - Orientar a los proveedores y contratistas en los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.

- **Área de Calidad**
 - Identificar los lineamientos que deben cumplir los proveedores y contratistas de acuerdo a la legislación vigente y las políticas internas de la compañía.
 - Solicitar Fichas técnicas y documentos legales según aplique a cada uno de los proveedores o contratistas
 - Realizar la verificación en páginas de INVIMA y secretaria de salud sobre la veracidad de los documentos
 - Desde el Sistema Integrado de Gestión establecer indicadores para el desempeño de los proveedores y contratistas.
 - Solicitar Fichas técnicas y documentos legales según aplique a cada uno de los proveedores o contratistas
 - Realizar la verificación en páginas de INVIMA y secretaria de salud sobre la veracidad de los documentos


	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- Desde el Sistema Integrado de Gestión establecer indicadores para el desempeño de los proveedores y contratistas.
- **Área Jurídica**
 - Dar cabal cumplimiento al procedimiento de contratación vigente de Agropecuaria Aliar S.A, realizando una revisión a la documentación legal aportada junto con la solicitud del contrato.
 - Proyectar, revisar e Instrumentalizar todos los acuerdos negociales de los intervinientes, velando por el cumplimiento de las formalidades legales y las políticas contractuales adoptadas por la empresa, conforme a las condiciones pactadas y previamente aprobadas por el nivel de autorización de la compañía.
 - Verificar integralmente las pólizas constituidas, sus amparos, y valores según el programa de mitigación de riesgos adoptado por la empresa y demás documentos anexos al contrato.
 - Una vez revisado el contrato con sus anexos, previo cumplimiento de las políticas internas, es remitido al Representante Legal para su suscripción.
 - Una vez surtido el proceso inmediatamente anterior se procede a consolidar toda la información del contrato en una carpeta digital junto con todos sus anexos.
- **Área de Control Interno y Cumplimiento**
 - Ejecutar actividades de debida diligencia en conocimiento de la contraparte, de acuerdo a lo establecido en el manual SAGRLAFT.
 - Verificar la documentación soporte entregada por el potencial proveedor.
 - Consultar en listas restrictivas al potencial proveedor, contratista y a quienes se encuentren relacionados en su documentación.
 - Registrar al proveedor o contratista en el sistema Uno EE.
 - Entregar a la Unidad de Proveedores Sostenibles el proveedor o contratista creado en el sistema.
 - Velar por la custodia de los documentos soporte del proceso de debida diligencia.

6. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Agropecuaria Aliar realiza una clasificación de sus proveedores y contratistas de acuerdo a la información aportada en el proceso de vinculación donde se ingresa la siguiente información:

- Nombre del proveedor o contratista
- Dirección
- Estado (activo/inactivo)
- Área de la compañía para la cual suministra bienes o servicios
- Ciudad
- Teléfono
- Contacto
- Insumo o servicio

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

Luego de esto se realiza una categorización del proveedor o contratista de acuerdo a los siguientes criterios:

- Arriendo
- Aseo y Cafetería
- Casinos y restaurantes
- Dotación
- Empaque primario
- Empaque secundario
- Equipos de computo
- Equipos y maquinaria
- Insumos de limpieza y desinfección
- Insumos para proceso
- Lavandería
- Mantenimiento
- Materia prima cárnica
- Papelería y equipos de oficina
- Publicidad
- Repuestos/ Accesorios/AF/Herramientas
- Servicio de Transporte
- Servicios
- Servicios e insumos de Laboratorio
- Varios
- Insumos de cafetería
- Insumos para mantenimiento


6.1 Clasificación de insumos y materias primas por criticidad

a. Insumos de primer nivel criticidad. Son aquellos insumos que entran en contacto directo con el producto o que se requieren para operaciones fundamentales de las plantas y cuya rotación es permanente. Entre ellos encontramos:

- Materias primas cárnicas
- Insumos para proceso: Condimentos, especias, aditivos, cereales y leguminosas
- Empaque primario (láminas termo formables, bolsas termoencogible, bolsa tina, bolsa de empaque a granel)
- Empaque primario. Mallas, fibrosas, celulosas, colágeno, tripas
- Empaque primario: Almohadillas absorbentes
- Empaque primario: Película protectora
- Insumos de limpieza y desinfección: sustancias químicas
- Casinos y restaurantes: Alimentos preparados (refrigerios)
- Servicio de transporte
- Servicios e insumos de Laboratorio

b. Insumos de segundo nivel de criticidad. Son aquellos que por su naturaleza no hacen parte del producto y no están en contacto directo con el mismo, pero que son necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de las plantas:

- Dotaciones (uniformes, botas, guantes, tapabocas, cofias, elementos de protección personal, dotación desechable, herramientas de trabajo).
- Insumos de limpieza y desinfección: Implementos de aseo
- Empaque secundario: Etiquetas
- Equipos y maquinaria
- Insumos de mantenimiento
- Insumos de cafetería

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

c. Insumos de tercer nivel. Son aquellos que nos prestan servicios y no hacen parte del proceso, pero son necesarios para el desarrollo de las actividades de las plantas.

- Mantenimiento a máquinas y herramientas
- Servicios
- Repuesto
- Papelería y equipos de oficina
- Arriendo
- Equipos de cómputo
- Publicidad
- Varios

7. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

7.1 Criterios de Selección

Previo a la vinculación, todos los proveedores y contratistas, deberán cumplir con los requisitos descritos en la sección de debida diligencia para proveedores y contratistas del Manual SAGRLAFT.

Para proveedores de dotación y equipos y elementos de protección personal se deben tener en cuenta los requerimientos técnicos internacionales como normas NTC, normas ANSI, Normas de la comunidad europea, Niosh, entre otras, de acuerdo al elemento a adquirir.


Para proveedores de insumos se debe garantizar el cumplimiento con las especificaciones de la ficha técnica y los requerimientos del producto o necesidad de Gestión de Calidad: Cuando se trate de insumos críticos, los proveedores, al suministrar materiales de grado alimenticio, deben poseer como mínimo la implementación de BPM en sus empresas u otro tipo de certificación que permita asegurar la confiabilidad y respaldo de los productos.

Toda solicitud de compra y/o servicio debe cotizarse mínimo con tres proveedores que cumplan con las especificaciones del requerimiento y la compra o servicio se asignará a quien cumpla en el menor tiempo, con los estándares de calidad exigidos y el mejor precio. Este último deberá revisarse con las condiciones de pago para evaluar el costo/ beneficio.

7.2 Mecanismos y documentos contractuales para la adquisición de bienes y servicios

Se estructura una cadena documental en el sistema UnoEE, soportada con el esquema de niveles de autorización, como mecanismo de control de las operaciones de compra de inventario.

Solicitud de compra -SOC: Las solicitudes son generadas de acuerdo a la necesidad que presenta cada área, para ello se definen las siguientes políticas.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

Orden de Compra - ORC: La orden de compra es el documento con el cual se especifica al proveedor lo que se va a comprar; estas serán elaboradas y aprobadas únicamente por el departamento de Compras.

Ingreso de la mercancía al inventario - IRC: El ingreso de mercancía, así como el registro en el sistema Uno EE, será responsabilidad del área que solicitó la compra.

Registro de factura del proveedor- FAP: Registro contable de la factura del proveedor.

Orden de Servicio: Cuando se reciben facturas por compras manuales, es decir; que no están registradas a través del sistema UnoEE y que van a ser aprobadas vía correo electrónico, se solicita a los niveles de autorización correspondientes que la aprobación contenga los siguientes datos:

1. El número de la factura.
2. El valor de la factura.
3. El nombre del proveedor.
4. El centro de costos, indicando en todos los casos el código y su descripción.

Contrato:

1. La gerencia de compras, por medio de su firma, avala las compras que ameritan contrato cuando éste cumple con el lleno de requisitos establecidos por la compañía.
2. Una vez se otorgue el aval, se debe surtir el proceso diseñado en la política denominada manual de contratación.
3. Una vez el contratista emite la factura del contrato, los supervisores del mismo son los encargados de revisar y aprobar al área jurídica.
4. El área que finalmente otorga el visto bueno para pago será jurídica. Es decir, por ningún motivo el área de compras será el filtro ni el responsable de gestionar estos documentos con contabilidad.
5. El área jurídica revisa que la fecha de la factura y el detalle correspondan a un vínculo contractual vigente.

7.3 Criterios de evaluación

En la Matriz de Proveedores y Contratistas se define el nivel de criticidad del proveedor en materia de calidad e inocuidad, Sostenibilidad ambiental y social, Seguridad y Salud en el Trabajo y Trabajo y condiciones laborales midiendo el impacto de cada ítem con una escala de 1 a 3 donde:

- 1: Bajo impacto
- 2: Medio impacto
- 3: Alto impacto



MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CÓDIGO:
CAD-MA-001

VERSIÓN:
03

FECHA DE EMISIÓN:
22/06/2021

AREA	CRITERIO A CALIFICAR
CALIDAD E INOCUIDAD	Inocuidad
	Calidad
	Volumen
	Desarrollo
AMBIENTAL	Cumplimiento normativo ambiental
	Tipo de hábitat
	Conflictos en AID
	Reputación socio ambiental
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SG-SST - Cumplimiento legal
	Evaluación de riesgos
	Prevención y atención de emergencias
	Ejecución tareas de alto riesgo
TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	Cumplimiento normatividad laboral
	Trabajo infantil
	Trabajo forzoso

Luego de culminar la calificación se determina el nivel global de criticidad de ese proveedor o contratista para la compañía

Criticidad alta 70% a 100%
Criticidad media 60% al 69.9%
Criticidad baja < 59.9%


Con base en esta criticidad se determina la periodicidad de evaluación, la cual se realiza a través de la lista de chequeo evaluación proveedores y contratistas y de acuerdo al resultado se revisa nuevamente la criticidad determinada en la matriz.

8. LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Teniendo en cuenta la política de Sostenibilidad de la Compañía que abarca, Salud y Seguridad, Medio Ambiente y Comunidades, de Gestión Humana y de Calidad, este manual presenta los lineamientos que los proveedores y contratistas de Agropecuaria Aliar deben cumplir.

Estos lineamientos aplican para la cadena de abastecimiento la cual se encuentra estructurada en el procedimiento de compras, donde se establecen las políticas de autorización de compras, estructura y control documental de las compras.

De igual manera, en los casos que corresponda la elaboración de un contrato, se tiene un protocolo denominado manual de contratación, el cual es la guía que documenta todas las formalidades y actividades que se deben desarrollar por todas las dependencias involucradas, permitiendo generar una trazabilidad minuciosa de cada fase del proceso.


	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.1 SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRLAFT)

En el marco de lo establecido en la Circular Externa 100-00006 de 2016, de la Superintendencia de Sociedades, se establece el Manual SAGRLAFT, donde se describe el proceso de debida diligencia en conocimiento de potenciales proveedores y contratistas, a fin de prevenir que la compañía, en el desarrollo de su objeto social, sea utilizada como medio o canal para propósitos ilícitos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Para la vinculación de proveedores o contratistas, se deberán tener en cuenta las siguientes políticas:

- Previo al inicio de labor, todo contratista deberá proporcionar, la relación del personal a cargo, indicando nombre, número de identificación y labores a realizar, para proceder con la verificación preventiva en listas restrictivas y vinculantes.
- La empresa no suscribirá contratos o realizará compras con personas naturales o jurídicas, o alguna de las siguientes figuras que la componen se encuentre reportada en lista OFAC o lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
 - a) Representantes legales
 - b) Miembros de Junta Directiva
 - c) Socios o Accionistas (Registrados en el certificado de Cámara de Comercio y/o Formato de solicitud de creación)
 - d) Revisor fiscal actual
- En caso de que un contratista ya vinculado, de cualquier contraparte, aparezca en lista OFAC o lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se deberá proceder con el Reporte de Operación Sospechosa- ROS, ante la UIAF, y con la terminación de la relación, según sea el caso.
- Cuando la contraparte se encuentre relacionada con algún delito fuente de LA/FT, el Oficial de cumplimiento junto con el área Jurídica debe realizar el análisis de la novedad y emitir el concepto correspondiente a la gerencia encargada de la contraparte, quien tomará la decisión sobre cómo proceder con el tercero de acuerdo con la información suministrada por el Oficial de cumplimiento.
- La empresa no establecerá contratos con personas naturales o jurídicas señaladas abiertamente en cualquier medio local o de amplia circulación nacional o internacional (prensa, radio, televisión, internet y/o red social), por la comisión de delitos relacionados con lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Cualquier conducta antiética o práctica que pueda estar relacionada con posible fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo, deberá ser informada al Oficial de cumplimiento y al área de Control interno, de manera inmediata.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.2 SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las finalidades del uso de la información personal de contratistas y proveedores, está enmarcada en la política de protección de datos personales y el aviso de privacidad de Agropecuaria Aliar, que se rige por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el ingreso a la compañía, todo proveedor o contratista, deberá leer atentamente el aviso de video vigilancia instalado en todas las porterías principales, donde se especifica la finalidad del uso de las imágenes videograbadas durante su visita.

Para la toma de registros fílmicos y/o fotográficos se debe contar con la autorización de la jefatura de Control interno para determinar la finalidad del uso de la información y garantizar la protección de datos personales y confidenciales de la compañía, según lo contemplado en la Ley 1581 de 2012.

Para iniciar el proceso de vinculación, todo proveedor o contratista, deberá leer atentamente la sección 6 del formato único de creación de terceros, y deberá firmar en señal de autorización del tratamiento de sus datos.


8.3 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.3.1 REQUISITOS GENERALES

El proveedor y contratista debe asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, y de sus equipos así como del cumplimiento de los Requisitos Legales contenidos en el presente Manual los cuales se enuncian: Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 1409 de 2012, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y demás normas concordantes y aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y que sean aplicables a la labor a realizar.

Así mismo durante los procesos de selección y evaluación se realizará verificación del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para los proveedores y contratistas se establecen las siguientes obligaciones:


- a) Presentar mensualmente o cada vez que se requiera actualización la planilla de pago de aportes a seguridad social integral sin mora tanto suyo - en caso de ser persona natural - así como de todos los trabajadores asignados al contrato o que requieran el ingreso a las instalaciones de la compañía teniendo en cuenta el corte de pagos de seguridad social de acuerdo al Decreto Único Reglamentario del sector salud y protección social 780 de 2016 Art.3.2.2.1. Para el personal nuevo presentar los soportes de afiliación correspondientes a ARL, EPS y AFP.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- b) El personal debe presentar en las porterías de las instalaciones de Aliar S.A., el documento de identidad y portar el carnet que identifique la empresa proveedora o contratista de acuerdo a indicaciones del personal de seguridad.
- c) Mantener actualizada la base de datos MSST-01/R-01 VALIDACIÓN DE INGRESOS Y EVALUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC) con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agropecuaria Aliar S.A. Esta información debe ser enviada mínimo 1 día antes del ingreso a los correos indicados por el responsable del contrato.
- d) Conocer, socializar periódicamente y cumplir a cabalidad los procedimientos, políticas, protocolos, planes, programas y estándares diseñados por la Compañía con alcance a contratistas y sub contratistas, dejando constancia escrita de ello.
- e) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos para tareas de alto riesgo como: Trabajos en Alturas, Trabajos en espacios confinados, Trabajos en Caliente, Trabajos con energías peligrosas e izaje de cargas, por tanto, debe contar con una persona competente en seguridad y salud en el trabajo para supervisar la labor y generar el análisis de riesgos pertinentes y determinar controles afines al SGSST de la Compañía.
- f) Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la legislación vigente, teniendo en cuenta número de trabajadores y riesgo; cumpliendo con los requisitos mínimos enmarcados en la Resolución 0312 de 2019 o norma que lo modifique, adicione o sustituya y que sean aplicable a la labor a realizar.
- g) Reportar mensualmente al responsable de SST de Aliar los incidentes o accidentes que ocurran durante la ejecución de labores dentro de la compañía.
- h) Reportar oportunamente riesgos y peligros identificados en la ejecución de las labores dentro de la compañía y que requieren de controles.
- i) Presentar, para el ingreso de los vehículos y/o maquinaria los documentos en físico y vigentes: SOAT, Licencia de Conducción, Tarjeta de Propiedad, certificado de revisión tecno mecánica, y en caso que aplique concepto sanitario; así mismo debe permitir la revisión de carga del vehículo tanto al ingreso como a la salida.

8.3.2 INDUCCIÓN CONTRATISTAS

- a) El personal contratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo en el horario y fechas establecido por la Aliar, firmando el respectivo registro de asistencia, así mismo deberá asistir a las capacitaciones programadas por la Compañía sobre las normas a cumplir y precauciones necesarias en el desempeño de labores para evitar enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.3.3 CAPACITACIÓN

Todo contratista y proveedor debe garantizar la implementación de un plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

- a) Cumplir con las formaciones certificadas requeridas a través de la normativa legal vigente, para las labores de trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos eléctricos o transporte de sustancias peligrosas según aplique.

8.3.4 IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD

El proveedor o contratista es responsable de cumplir con las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro, Pos Incapacidad) dando cumplimiento a la legislación vigente.


- a) Previo al ingreso de cada colaborador la empresa proveedora o contratista debe allegar el concepto médico ocupacional vigente y mantenerlos disponibles en caso de ser requeridos. Estos conceptos deben contener los énfasis requeridos de acuerdo a la actividad a ejecutar (alturas, confinados, conducción/operación de vehículos, manipulación de alimentos, entre otros.)

8.3.5 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES

- a) Todo accidente o incidente laboral ocurrido dentro de las instalaciones de la compañía debe ser reportado al encargado del contrato o servicio y éste a su vez informar al área de salud integral
- b) Presentar copia del resultado de la investigación del accidente donde figure un plan de acción con responsables y seguimiento, así como soporte de las actividades contempladas dentro del plan de acción.
- c) Garantizar atención médica adecuada de las lesiones derivadas de los accidentes de trabajo y garantizar el cierre administrativo ante la ARL.

8.3.6 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

- a) Todo contratista o proveedor, previo al inicio de labores, debe identificar los peligros a los que puede estar expuesto el personal y evaluar los riesgos para determinar las medidas de control y así prevenirlos o minimizarlos con el fin de evitar accidentes, incidentes o enfermedades laborales de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente de SG SST.
- b) Informar a los trabajadores de los riesgos a los que van a estar expuestos en la ejecución de sus labores e instalaciones y a su vez dar a conocer los controles definidos para cada uno de ellos, dejando evidencia de dicha actividad y una evaluación de los conocimientos dados
- c) Establecer las actividades rutinarias y no rutinarias a ejecutar durante el desarrollo de la labor.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.3.7 PLAN DE EMERGENCIAS

- a) Mantener actualizado el MEDEVAC MSST-01/R-01 VALIDACIÓN DE INGRESOS Y EVALUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC) con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía durante la ejecución del contrato.
- b) Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por la empresa y garantizar la participación en los simulacros del personal que se encuentra ejecutando labores dentro de la compañía
- c) De acuerdo a indicaciones del equipo SST, los contratistas deberán disponer de equipos de emergencias propias y adicionales a los que dispone la Compañía para la atención de emergencias en cada uno de sus frentes de trabajo; como mínimo de botiquín con elementos para primeros auxilios y extintores portátiles, así como contar con una persona capacitada en primeros auxilios.

8.3.8 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todo contratista o proveedor deberá suministrar a sus trabajadores la dotación de calzado y vestido de labor, así como los elementos y equipos de protección requeridos para la ejecución de actividades dentro de la compañía y garantizar la documentación de su entrega con la firma del trabajador. Estos registros serán solicitados de acuerdo a necesidad y dentro del proceso de evaluación.

- a) El contratista o proveedor deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.
- b) Retirar de la actividad al trabajador que no haga uso o no utilice sus EPP adecuadamente, hasta que cumpla con esta disposición.
- c) Acogerse al cumplimiento de los EPP que estén indicados según la señalización de seguridad dispuesta en las áreas de la compañía.
- d) Los equipos y elementos de protección personal utilizados para la prestación del servicio deberán estar en perfectas condiciones de uso y cumplir con la certificación técnica específica que avale que cada elemento garantiza la efectividad en protección contra el riesgo.
- e) Todos los elementos y equipos requeridos para trabajos en alturas deberán ser certificados y garantizados por el proveedor de los equipos y cumplir con las inspecciones pre operacionales y periódicas.
- f) Realizar una disposición final adecuada de los residuos generados de dotación y EPP, de acuerdo a los lineamientos del área ambiental de la Compañía.
- g) No se permitirá el ingreso al personal en short, pantaloneta, falda, zapato descubierto, tacones, camisa manga corta o tiras para áreas de proceso, fincas, áreas en obra u otras indicadas por el personal de seguridad.

8.3.9 EQUIPOS Y MAQUINARIA

Presentar el ingreso en la portería, la relación de herramientas o elementos propios que ingresen a las instalaciones de la compañía para el desarrollo de las actividades, dejando constancia de su ingreso y salida.



MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CÓDIGO:
CAD-MA-001

VERSIÓN:
03

FECHA DE EMISIÓN:
22/06/2021

- a) Para retirar herramientas o materiales sobrantes de propiedad del contratista o proveedor se deberá hacer con la misma remisión de entrada y la respectiva remesa de salida, autorizada por el supervisor o interventor de la obra.
- b) Mantener el área donde se ejecuten las labores en perfecto orden y aseo, siguiendo las normas de seguridad para almacenamiento; así como la disposición de residuos de acuerdo a los lineamientos del área ambiental de la compañía.
- c) El Contratista o proveedor, cuando haya lugar a ello, debe suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y garantizar que estén en buenas condiciones.
- d) Para los trabajos de altura solo se permitirá el uso de sistemas de acceso que cumplan con el artículo 18 de la Resolución 1409 de 2012 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- e) Es responsabilidad de cada contratista y proveedor, inspeccionar el andamio sobre el que trabajará el personal que tenga a su cargo antes de usarlo.

8.3.10 SEÑALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

- a) Garantizar el cumplimiento de lo informado a través de la señalización de seguridad dispuesta en las áreas de la Compañía.
- b) Acatar estrictamente el no ingresar a áreas delimitadas con cintas de peligro u otros similares y que informen peligros.
- c) Señalizar, identificar y demarcar áreas, maquinaria o equipo en mantenimiento. d) Señalar y demarcar vehículos, maquinaria que por motivos de fuerza mayor requieran ubicarse junto o sobre las vías de tránsito vehicular o peatonal.
- d) Señalizar y demarcar áreas en intervención de maquinaria o vehículos en movimiento.
- e) Señalizar y demarcar áreas de excavación o con estructura sobresaliente que pueda afectar a personal en tránsito diurno o nocturno.
- f) Señalizar y demarcar áreas de excavación sobre vías que puedan afectar a personal en tránsito diurno o nocturno.
- g) No ingresar más allá de las barreras identificadas con franjas de peligro.
- h) Para izaje de cargas a través de grúa telescópica u otros, delimitar el área de influencia y garantizar que no haya tránsito de personas dentro de esa delimitación. Si el izaje involucra el bloqueo de una vía, disponer recurso humano para el control vial.
- i) Señalizar y demarcar áreas de caída de objetos, materiales o sustancias por trabajos a niveles superiores, y garantizar que no haya tránsito de personas dentro de esa delimitación.
- j) Acatar estrictamente la señalización de área restringida, área crítica o de ingreso solo para personal autorizado.

8.3.11 PRODUCTOS QUÍMICOS Y PELIGROSOS

Garantizar el suministro de EPP adecuados para la manipulación de productos químicos en buenas condiciones.

- a) Los productos químicos deben tener etiquetas, hojas de seguridad y fichas técnicas. Para el caso de trasvase de productos, los contenedores deben cumplir con



MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CÓDIGO:
CAD-MA-001

VERSIÓN:
03


FECHA DE EMISIÓN:
22/06/2021

- características de seguridad de acuerdo al químico y cumplir con el etiquetado e identificación bajo el Sistema Globalmente Armonizado SGA.
- b) Previo a la manipulación de los productos garantizar la socialización de lo contenido en las fichas de datos de seguridad de los productos FDS.
 - c) El almacenamiento de estos productos debe hacerse teniendo en cuenta la compatibilidad fisicoquímica de los productos o según lo determinado por la matriz de compatibilidad.
 - d) Cumplir con la identificación de los vehículos de transporte de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1079 de 2015 en la sección 8 de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
 - e) Garantizar la formación requerida para los conductores que transportan mercancías peligrosas.
 - f) Contar con kit de control de derrames en los casos que aplique o indique el área ambiental de la Compañía.
 - g) Realizar la disposición adecuadamente de los residuos tanto líquidos como sólidos que se generen de una contingencia por derrame de productos químicos de acuerdo a los lineamientos del área ambiental de la Compañía.
 - h) Disponer de los envases y contenedores de los productos químicos cumpliendo con las indicaciones de triple lavado.
 - i) Disponer los empaques flexibles y rígidos de los productos químicos en los acopios determinados para tal fin.
 - j) Realizar la movilización y manipulación de residuos, empaque o contenedores de productos químicos cumpliendo con el uso de EPP adecuados.
 - k) Cumplir con lo establecido en la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, para el uso de sustancias químicas controladas, si aplica.

8.3.12 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Cumplir con los requerimientos aplicables según el Código Nacional de Tránsito. b) Portar los documentos de los vehículos y conductores en físico y vigentes: SOAT, licencia de conducción, tarjeta de propiedad y certificado de revisión técnico mecánica, respetar a los peatones y demás vehículos, y suministrarlos para revisión cuando sean requeridos dentro de las instalaciones.

- a) Documentar y garantizar un plan de capacitación a conductores y operadores que como mínimo contemple temas de normatividad, sensibilización en los diferentes roles del ser humano, actuación frente a accidentes de tránsito.
- b) Cumplir con las velocidades máximas establecidas de 40 Km/h general, 20 Km/h en áreas demarcadas. Acatar otras señales viales instaladas dentro de las vías internas.
- c) Estacionar los vehículos solo en los puntos de parqueadero autorizados y debidamente identificados.
- d) Contar con hoja de vida del vehículo, realizar las inspecciones pre operacionales de los vehículos y mantener los soportes disponibles.
- e) No se permite el transporte de personas en partes del vehículo que no están diseñadas para tal fin como platón, carrocería, tándem, volco entre otros. Así mismo no se permite el transporte de personal con sobre cupo en los vehículos; para el caso de motocicletas máximo dos personas.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- f) Respetar los pasos peatonales.
- g) Hacer uso del cinturón de seguridad.
- h) Usar luces medias en el día también.
- i) Respetar el sentido de circulación de las vías.
- j) Los conductores de motocicleta deben cumplir con el uso del casco de seguridad para motociclista el cual debe tener seguro y visor, funcionales, así como el uso de vestimenta reflectiva, y protección visual.
- k) Los conductores de bicicletas por las vías internas deben cumplir con uso de vestimenta reflectiva, casco de seguridad para bicicleta y protección visual.
- l) Garantizar el cumplimiento de las restricciones que figuran dentro de la licencia de tránsito de los conductores autorizados, como por ejemplo la conducción con lentes de corrección visual.

Para los casos de contratación de vehículos o maquinaria, el contratista debe mantener una hoja de vida del vehículo al día con documentación vigente y programas de mantenimiento preventivo y correctivo, inspecciones pre operacionales e inspecciones periódicas de botiquín y extintores.

8.3.13 AUDITORIAS EN SST

- a) El Equipo de SST de Aliar realizará auditorías e inspecciones en campo de acuerdo a programación para garantizar el cumplimiento del SG –SST y demás requisitos legales en materia de SST
- b) En el evento que las auditorías e inspecciones arrojen no conformidades u oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción en un plazo no mayor a 10 días hábiles, en donde el equipo de SST de Aliar hará el respectivo seguimiento.
- c) El Equipo de SST de Aliar deberá notificar en todos los casos al responsable del contrato al interior de la compañía y a la gerencia de Compras, los resultados de auditorías y/o inspecciones.


8.4 LINEAMIENTOS LABORALES Y GESTIÓN HUMANA

8.4.1 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Las empresas contratistas son las responsables de la selección y contratación del personal idóneo para el cumplimiento del contrato y así garantizar la buena prestación del servicio y el cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía, garantizando el cumplimiento de los lineamientos laborales.

Los Requisitos mínimos a tener en cuenta son:

- a) Realizar proceso de selección y mantener disponibles los siguientes soportes del proceso:
 - a. Hoja de vida actualizada

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- b. Verificación de antecedentes: judiciales, disciplinarios, fiscales, SARGLAFT c. Verificación de referencias
 - c. Informe de estudio de seguridad y visita domiciliaria
 - d. Soportes académicos y verificación de autenticidad de los mismos emitidos por las respectivas instituciones educativas: diplomas, certificación de
 - e. estudios y competencias etc.
 - f. Autorización de tratamiento de datos personales de acuerdo a lo regulado en la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
- b) Cumplir con lo establecido en el Decreto 2852 de 2013 y demás normas concordantes en cuanto al registro de vacantes en la Agencia Pública de Empleo.
 - c) Realizar estudio de seguridad y visita domiciliaria a aquellos trabajadores que realicen actividades identificadas como críticas para la seguridad de algunos procesos que contrata La Compañía (validar factibilidad de exigencia a todos los contratistas).
 - d) Realizar las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro de acuerdo a los riesgos a los cuales se expondrá el personal que labore a nombre de las compañías contratistas y subcontratistas.
 - e) Garantizar la idoneidad del personal según las necesidades y riesgos a los que se verá expuesto para la ejecución de las actividades.
 - f) Afiliar y cotizar al SSSI (EPS, ARL, AFP y cajas de compensación) a cada uno de los trabajadores dependientes e independientes según lo establecido en la Ley. g) Garantizar que previo a la prestación del servicio, el personal asignado haya recibido la inducción propia de la empresa contratista.


8.5 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD FÍSICA

No se permite el ingreso de armas de fuego, ni cortopunzantes, ni ningún otro tipo de arma.

- a) No deben ingresar a otras instalaciones, edificaciones o procesos a los que no esté autorizado.
- b) No se permite el ingreso de niños o personal particular.
- c) Se restringe el ingreso de mujeres en estado de gestación a las áreas de proceso.
- d) No se permite el ingreso de personal en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- e) No se permite ningún tipo de propaganda política o religiosa.
- f) Para la toma de registros filmicos y/o fotográficos se debe contar con la autorización de la jefatura de Control interno para determinar la finalidad del uso de la información y garantizar la protección de datos personales y operativos de la compañía, según lo contemplado en la Ley 1581 de 2012.
- g) Reportar al personal de seguridad de Aliar S.A. o al supervisor del contrato, hechos o situaciones que pongan en riesgo a personas o a bienes de la Compañía.

8.6 LINEAMIENTOS AMBIENTALES

En congruencia con la política y los principios ambientales de Aliar S.A., esta compañía establece lineamientos de estricto cumplimiento para la vinculación, permanencia y operación de proveedores y contratistas, en su cadena de abastecimiento. De manera que sus

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

actividades garanticen la aplicación de la normativa vigente, el respeto a la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como el correcto relacionamiento con sus grupos de interés.

Por ello, todos los ítems objeto de auditoría y seguimiento por parte de Aliar, están contenidos en la Lista de Chequeo Evaluación de Proveedores y Contratistas donde se realiza la verificación del porcentaje de cumplimiento en viabilidades ambientales, gestión ambiental, gestión social, biodiversidad y ciudad, buenas prácticas, cambio climático y gestión de residuos.

Adicionalmente, los contratistas que desarrollen sus labores en los predios productivos de Aliar S.A., deberán dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- a) Promover la gestión ambiental en todos los frentes de trabajo, buscando la optimización de recursos naturales y la prevención de generación de impactos ambientales.
- b) Todo diseño que involucre el manejo ambiental, deberá ser consultado con la Unidad Ambiental antes de ejecutarlo.
- c) Mantener las condiciones de confidencialidad establecidas por Agropecuaria Aliar, puntualmente en lo relacionado con aspectos ambientales identificados, medidas de manejo ambiental implementadas, procedimientos de seguimiento ambiental y demás acciones o información que busque garantizar el cumplimiento normativo.
- d) Atender todos los lineamientos estipulados por la Unidad Ambiental ya sea a través de inspecciones en campo, comités, comunicaciones escritas u otra metodología; con el fin de mejorar el manejo ambiental dado en cada frente de trabajo.
- e) Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad Ambiental para liquidar y/o entregar proyectos, obras o actividades.
- f) Comunicar a la Unidad Ambiental en caso de requerir el uso de recursos naturales y que éstos no se encuentren disponibles en las condiciones contractuales.

8.6.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- a) Garantizar la Gestión Integral de Residuos Sólidos incluyendo aquellos denominados especiales y peligrosos, en los diferentes frentes de trabajo a cargo. Para ello, se deberá contar con insumos, materiales e instalaciones acordes a los volúmenes de generación de manera específica, con puntos de acopio temporal, puntos ecológicos, bolsas o lonas.

Adicionalmente, estos manejos deben adaptarse a los lineamientos estipulados por Aliar, incluyendo separación de residuos, código de colores, frecuencias de evacuación, entregas en los puntos de acopio y rutas de recolección.

Para el caso de contratistas que tengan condiciones que impliquen mayor extensión de área, permanencia o complejidad, según evaluación conjunta con la Unidad Ambiental y el área contratante de ALIAR, deberán cumplir con:



MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

CÓDIGO:
CAD-MA-001

VERSIÓN:
03

FECHA DE EMISIÓN:
22/06/2021

- a) Disponer un centro de acopio para residuos de obras, techado, protegido en su lateral y debidamente señalizado. Los residuos deberán estar en recipientes dentro de este. La labor contratada no podrá iniciar hasta tanto no se cuente con este espacio.
- b) En caso de requerir aceite usado para formaletear, se deberá contar con un acopio de aceite usados, con piso en concreto, dique, techado y protegido de las lluvias, señalizado y con un Kit antiderrames.
- c) Se deberán evitar escorrentías de mezclas de concreto y aguas de lavado de concreto, para lo cual se manejan estructuras de contención, como único lugar para el manejo de este material.
- d) El material pétreo se debe ubicar en un único punto (señalizado) y se deberá reutilizar en rellenos y taludes.
- e) Los restos de alimentos podrán ser manejados en las Plantas de Compostaje de ALIAR (en los predios donde se cuente con estas instalaciones), para lo cual deben estar almacenados en recipientes que puedan cerrarse y deberán ser movilizados por el contratista hasta las zonas indicadas diariamente. (No se permiten restos de residuos no orgánicos, ni huesos)

8.6.2 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL

- a) Asistir a las jornadas formativas citadas por Agropecuaria Aliar S.A.
- b) Establecer espacios de capacitación al personal de cada frente de obra, con el fin de fortalecer y/o mejorar el manejo ambiental en las labores diarias.
- c) Entregar soportes de la ejecución y el cumplimiento del ítem anterior.

8.6.3 ORDEN Y ASEO


Realizar jornadas de orden y aseo periódicamente. La frecuencia será variable según las condiciones del área de trabajo.

- a) Hacer uso de los baños portátiles y demás unidades sanitarias. Se prohíbe que las necesidades fisiológicas tengan lugar en sitios no destinados para tal fin.
- b) Garantizar que los frentes de trabajo permanezcan ordenados y aseados.

8.6.4 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Informar a la Unidad Ambiental cada vez que se requiera una derivación o nuevo suministro de agua, independientemente de la fuente. Dado el caso que se recurra a la compra de agua, se deberán remitir los soportes de dicha acción.

- a) Entregar reporte mensual de consumo de agua. Para ello, el contratista deberá establecer su propia metodología de cálculo o medición.
- b) Controlar el manejo del recurso hídrico, de manera que se promueva el ahorro y uso eficiente del mismo.
- c) Garantizar que no se realizarán descargas de aguas residuales de ningún tipo sin tratamiento ni autorización previa y que la gestión de dichos efluentes se acoge a la normativa vigente.
- d) El personal contratista no deberá bañarse en lagunas o caños de la compañía, y mucho menos lavar vehículos; esta última actividad está totalmente prohibida respecto al uso

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

de agua de cualquier punto dentro de los predios de ALIAR (deberán lavarlos externamente).

- e) En caso de manejarse plantas de concreto, se deberá contar con un sistema de tratamiento para el manejo de sobrantes y aguas de lavado, previamente revisado por la Unidad Ambiental ALIAR (no se permiten vertimientos al suelo).
- f) En caso de emplear vehículos de carga (liviana y pesada), estos deberán contar con un Kit antiderrames para atender posibles contingencias por fugas o derrames, este deberá tener la capacidad suficiente y los elementos adecuados y vigentes.

8.6.5 CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD

- a) Promover la conservación de especies de fauna y flora encontradas en la zona, de conformidad con la normativa vigente. Es decir, se prohíbe la sustracción y/o cautiverio de animales (reptiles, aves, mamíferos, entre otros), el aprovechamiento de recurso forestal, la caza y pesca.
- b) Supervisar constantemente que en las áreas de trabajo y circundantes no se encuentren posibles fuentes generadoras de incendios o chispas. Cabe resaltar que, en temporada seca las condiciones de temperatura y vientos favorecen la ocurrencia de estos incidentes, por lo tanto, se deberá realizar un control más estricto.


8.6.6 OTROS REQUERIMIENTOS

- a) Para la construcción de cualquier tipo de proyecto, se requiere del visto bueno de la Unidad Ambiental respecto a la ubicación en términos de cercanía a cuerpos de agua, sistema de tratamientos de aguas residuales, áreas protegidas y de reserva, y demás componentes ambientales que puedan verse intervenidos.
- b) Los contratistas que requieran la instalación de estructuras, montajes u otras instalaciones físicas para alojamiento de personal, alimentación, almacenamiento, centros de trabajo o preparación de materiales e insumos, deberán entregar el Plan de desmantelamiento y abandono.

Cuando se requieran materiales de construcción y otros agregados, únicamente podrán ser gestionados en puntos que cuenten con autorización de las autoridades ambientales competentes. (Para el manejo interno dentro de los predios ALIAR se podrá extraer hasta 250 Ton/Predio/año en cantidades pequeñas y de poca profundidad y por medio manual, siempre que el destino sea consumo de los propietarios, por ende el propietario está obligado a conservar, reparar, mitigar y sustituir los efectos ambientales negativos que puedan causar y a la readecuación del terreno explotado según lo citado en la Ley 685 de 2001: Código de Minas).

8.7 LINEAMIENTOS DE CALIDAD E INOCUIDAD

Para la evaluación de los proveedores se tendrá en cuenta los lineamientos relacionados con la calidad, inocuidad, volumen, desarrollo del proveedor y bioseguridad, cuando sea necesario. Para evaluar estos criterios se considera lo siguiente:

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

Calidad: Se contempla cual es el impacto del producto o servicio que se provee en las políticas de calidad de la compañía. Para esto se evalúa de con valores de 1 a 3 de la siguiente manera:

- 1 = Menor:** La materia prima, insumo o servicio no afectan la calidad del producto
- 2 = Medio:** La materia prima, insumo o servicio puede presentar defectos menores que se puedan corregir en el proceso.
- 3 = Alto:** La materia prima, insumo o servicio puede presentar defectos mayores que no puedan ser corregidos en el proceso.

Inocuidad: Se considera cuál de qué forma impacta el producto o servicio sobre la inocuidad de los productos elaborados por la compañía. Para esto se evalúa de con valores de 1 a 3 de la siguiente manera: **1 = Menor:** La materia prima, insumo o servicio no presenta ningún riesgo para la inocuidad.

2 = Medio: La materia prima, insumo o servicio puede presentar riesgo de inocuidad pero puede ser identificado en el proceso.

3 = Grave: La materia prima, insumo o servicio puede presentar riesgo que no sea identificado en el proceso y afecte la salud del consumidor.

Volumen: Se contempla la cantidad de producto o frecuencia de servicio que se provee a la compañía. Para esto se evalúa de con valores de 1 a 3 de la siguiente manera:

- 1 = Menor:** Por su volumen de despacho no genera paros en el proceso ante desabastecimiento
- 2 = Medio:** Por su volumen de despacho puede generar paros en el proceso ante desabastecimiento pero se cuenta con alternativas
- 3 = Alto:** Por su volumen de despacho puede generar paros en el proceso ante desabastecimiento

Nivel de desarrollo: Se tiene contemplado la confiabilidad del proveedor teniendo en cuenta auditoria anterior, resultada y antigüedad del proveedor. Para eso se califica de 1 a 3 de la siguiente manera:

1 = Bajo: Proveedores antiguos con resultados superiores al 90%

2 = Medio: Proveedores con resultados de auditorías entre 80% y 90% y con más de 2 auditorías.


3 = Alto: Proveedores nuevos o con resultados inferiores al 80% en su evaluación

Bioseguridad: Se tiene contemplado si el proveedor con sus productos o servicios puede afectar la bioseguridad de los procesos de la compañía. Para eso se califica de 1 a 3 de la siguiente manera:

1 = Bajo: No afecta

2 = Medio: Eventualmente podría afectar

3 = Alto: Afecta la bioseguridad

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

8.8 NORMAS INTERNAS DE SANIDAD ANIMAL PARA LA REGIONAL META


- a) No se permite el ingreso de alimentos derivados del cerdo.
- b) No se permite el ingreso de mascotas.
- c) Se debe cumplir con la Inducción de bioseguridad de acuerdo a la instalación con la cual va a tener contacto.
- d) Para el ingreso a granjas de producción porcícola o ganadera el contratista se compromete a generar el formato de Manifestación de cumplimiento del descanso sanitario requerido previo al ingreso (Ver anexo 1).
- e) Acatar lo registrado dentro del Memorando de medidas de bioseguridad para personal del sector pecuario, para ingreso a granjas porcícolas o ganadería.
- f) Acatar los protocolos de bioseguridad informados de acuerdo a la instalación con la cual va a tener contacto.
- g) Contar con vacuna vigente contra la influenza, fiebre amarilla, Tétano. }

8.9 NORMAS INTERNAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PLANTAS DE PROCESO (PLANTA DESPOSTE, PLANTA DERIVADOS CÁRNICOS Y PLANTA SACRIFICIO)

- a) No se permite el ingreso de elementos de madera, vidrio o plástico quebradizo.
- b) No se permite el ingreso de alimentos y/o bebidas a las áreas de proceso o su consumo fuera de las áreas establecidas.
- b) Uso de dotación desechable para el ingreso a plantas durante el proceso productivo.
- d) No se permite el ingreso de animales o plantas, a las áreas de proceso.

8.10 NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE ALIAR S.A.

- a) Registrarse en el formato designado para ello consignando los datos personales, de contacto y motivo de la visita.
- b) No se permite el uso de celular en la planta ni en las áreas de proceso
- c) Debe utilizar indumentaria apta para áreas industriales (pantalón y camisa manga larga)
- d) Debe portar los EPPs indicados por el programa de Salud y Seguridad en el trabajo (calzado industrial, casco, gafas, protector de oídos y mascarilla facial)
- e) Todo el personal debe tener las uñas cortas, sin maquillaje y limpias.
- f) No se permite el uso de maquillaje y preferiblemente mantener afeitado.
- g) No portar ningún tipo de accesorio o joya (aretes, anillos, pulseras, relojes etc...) dentro de la planta
- h) Se debe realizar el lavado de manos (según POE) previo al ingreso a las instalaciones de la planta, el mismo se deberá repetir cada vez que se haga uso del área sanitaria.
- i) No se pueden consumir alimentos ni bebidas al interior de la planta ni en las áreas de proceso.
- j) No se puede fumar en ninguna área interna, externa ni en los alrededores de la zona agroindustrial
- k) Mantener el cabello recogido y protegido por el casco.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- l) El personal que ingrese a planta no debe contar con heridas, brotes o irritación en la piel.
- m) Los botones, cremalleras, calzado y en general la indumentaria del personal que ingrese debe estar en buen estado, sin orificios y aberturas.
- n) Está prohibido acostarse, inclinarse o sentarse en zonas de almacenamiento de materias primas (transportadores, bultos, estibas, etc.)

8.11 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD


- a) El contratista o proveedor deberá suministrar a su personal los elementos de protección de bioseguridad.
- b) El contratista o proveedor deberá contar con el protocolo de bioseguridad autorizado por la autoridad sanitaria competente, sea ésta la secretaría de salud municipal, distrital, departamental o cualquier otra entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social; de acuerdo a lo establecido en el Resolución 666 de 2020.
- c) El contratista o proveedor deberá garantizar que su personal cumpla con los protocolos de bioseguridad del contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa.
- d) El contratista o proveedor deberá reportar a la compañía cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

9. REGISTROS

Lista de chequeo evaluación proveedores y contratistas

10. DOCUMENTOS ADJUNTOS Y/O RELACIONADOS

- PGSST-01 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- PGSST-11 Programa Manejo Seguro de Sustancias Químicas.
- PGSST-19 Plan de Emergencia general.
- MSST-01-R-01 validación de ingresos y evacuación médica (MEDEVAC).
- Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
- P0020-AP certificación de cumplimiento descanso sanitario.
- Memorando de medidas de bioseguridad para personal del sector pecuario, para ingreso a granjas porcícolas o ganadería.
- Programa de seguimiento y control ambiental
- Lineamientos de gestión ambiental para disposición de sustancias peligrosas y otras consideraciones ambientales.
- Base de datos de control de Inducciones corporativas
- Matriz de criticidad de proveedores y contratistas
- Lista de chequeo evaluación proveedores y contratistas

	MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	CÓDIGO: CAD-MA-001	VERSIÓN: 03	FECHA DE EMISIÓN: 22/06/2021

- Política de Gestión Humana
- Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Política de Sostenibilidad
- Política de calidad e inocuidad
- Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas
- Política de seguridad vial
- Política ambiental y social
- Procedimiento de compras
- Manual de contratación
- Manual SAGRLAFT

11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1	24/03/2021	Se incluyen las Normas Buenas Prácticas de Manufactura de la Planta de Alimentos Balanceados
2	24/03/2021	Inclusión de Tabla de control de cambios
3	22/06/2021	Se incluye la definición de “proveedor primario” Se ajustan las responsabilidades para el área de compras y Gestión Humana de acuerdo a la creación de la Unidad proveedores sostenibles. Se ajusta categoría de proveedores o contratistas.